



Ayuntamiento de A Coruña Concello da Coruña

Area de Interior
Unidad de Estadística y Padrón
Area de Interior
Unidade de Estatística e Padrón

AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

NOTIFICACIÓN

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 12 de junio de 2009.

HA ACORDADO:

- PRIMERO: **DAR DE ALTA** en el callejero de la ciudad, la vía **CALLE CESURAS** Según aprobación del Pleno de fecha **siete de abril de 2003** y previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones.
- SEGUNDO: Numerar el/los edificio/s cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto:

Comienza en la vía **AVENIDA DE ARTEIJO** y termina en la vía **CALLE JOSÉ MARÍA RIVERA CORRAL**

DISTRITO 10	Entidad Colectiva 05 Viñas (San Cristobal das)	Núcleo
SECCION 05	Entidad Singular 18 Grela (La)	Diseminado 01 Grela (La)
CÓDIGO DE VÍA		

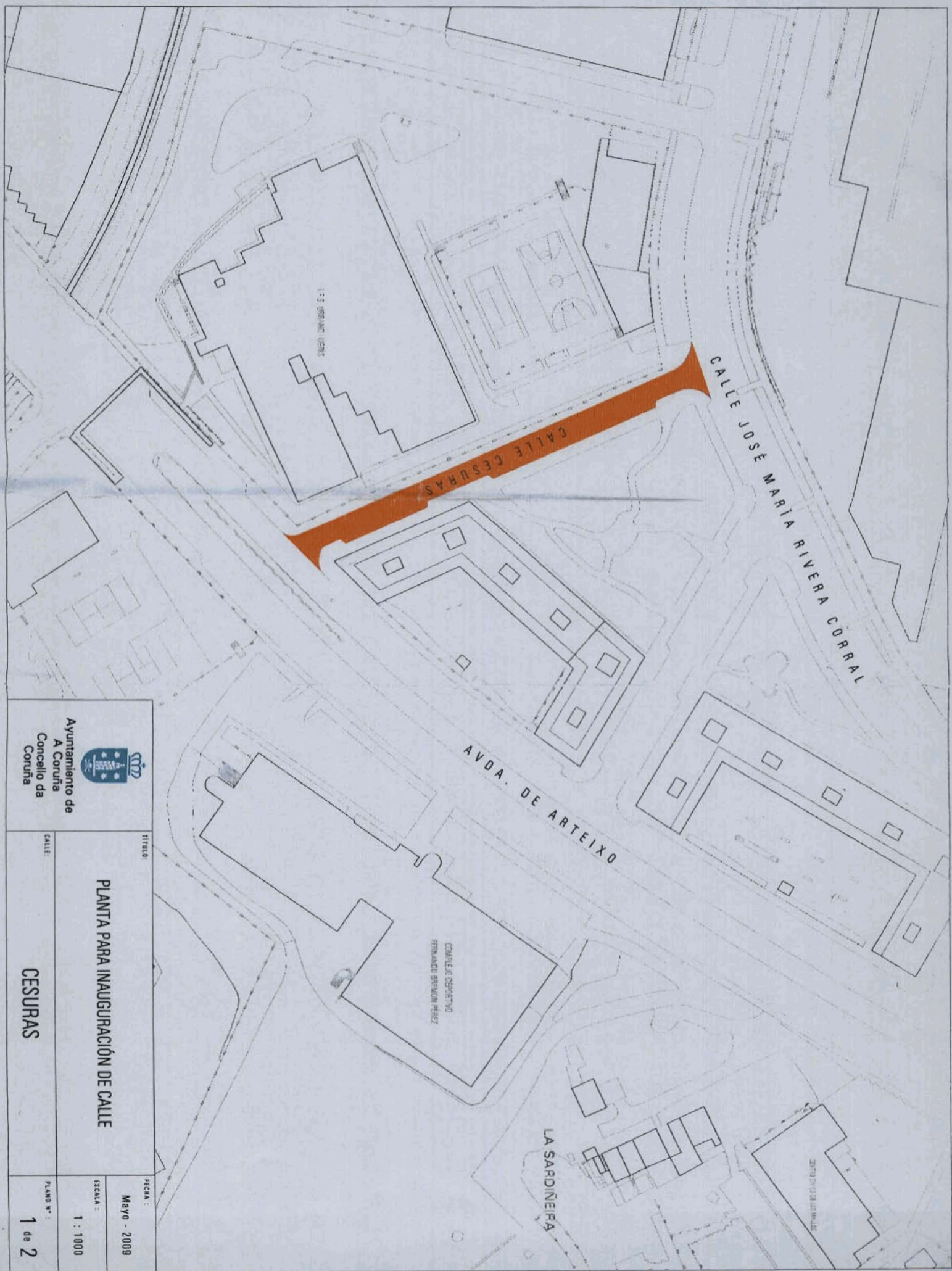
CALLE CESURAS

- TERCERO: Ordenar a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., en forma inalterable a la acción del tiempo..
- CUARTO: Comunicar esta resolución al Instituto Nacional de Estadística para su inclusión en el Censo Electoral y Base de datos del Callejero.
- QUINTO: Ordenar la colocación de la Placa al Departamento de Conservación y Mantenimiento según plano adjunto y así mantener la perfecta identificación sobre el terreno de cada vía urbana.

De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.º, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.

A Coruña a 07 de julio de 2009
EL SECRETARIO
P.D.

Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.




 Ayuntamiento de
 A Coruña
 Concello da
 Coruña

TÍTULO:

PLANTA PARA INAUGURACIÓN DE CALLE

CALLE:
CESURAS

FECHA:

Mayo - 2009

ESCALA:

1 : 1000

PLANO Nº:

1 de 2